

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 255/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de delegación de competencias en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos de la Consejería acogidos al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas.*

El art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye a la Dirección General la gestión directa de las actividades del Ente Público.

Entre dichas actividades, y de conformidad con el artículo 5.3.m) de los citados Estatutos, corresponde a este Ente Público la gestión del transporte, comedores, aulas matinales y actividades extraescolares y, en general, la relativa a los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria.

Por Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2006), por la que se modifica la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, se da nueva redacción al artículo 15 de la citada Orden, disponiéndose en su apartado 4 que «en relación con los servicios educativos contemplados en la presente Orden, el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos podrá delegar en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, de acuerdo con la autonomía de gestión de los mismos, las competencias que corresponden al órgano de contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores, en los términos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2006».

De acuerdo con la normativa referenciada

## RESUELVO

Primero. Se delega en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y acogidos al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas las competencias que corresponden al órgano de contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores para prestar los servicios de aula matinal y actividades extraes-

colares en los términos de la Orden de 27 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación, y disposiciones de desarrollo. Asimismo se delega la competencia para aprobación del gasto que conlleva la citada contratación.

Estas competencias se ejercerán de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Segundo. El Director General del Ente podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de competencias contenida en la presente Resolución, así como avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución.

Tercero. En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

## EMPRESAS

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, por la que se delega la Presidencia de las Mesas de Contratación en los procedimientos de licitación que convoque el Consorcio. (PP. 3738/2006).*

De conformidad con la disposición adicional 9.ª del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que respecta a la composición de la Mesa de Contratación para el ámbito local, la misma estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue.

A la vista de lo dispuesto en el art. 12, apartado I), de los Estatutos del Consorcio, y cumpliéndose los requisitos y respetándose los límites que establece el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia

## RESUELVE

Primero. Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente de las Mesas de Contratación en los procedimientos de licitación que convoque el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla en el Vicepresidente del Comité Ejecutivo.

Segundo. En los actos dictados en el ejercicio de esa delegación se hará constar esta circunstancia en la antefirma, con indicación de la fecha, resolución que la originó y el Boletín Oficial de Junta de Andalucía en que fue publicada.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón (en virtud de delegación de firma por la Presidenta mediante Resolución 138/06, de 12 de mayo).